Bogotá D. C. diciembre 12 de 2025

Señores
**Alcaldía Local de Barrios Unidos**
Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos
Ciudad

***Asunto**: Solicitud de suspensión Contrato No.334-2025 y generación de nueva fecha para evento Running*

***Objeto:** CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS DIRIGIDAS AL FORTALECIMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES EN SUS DIVERSIDADES, LA PROMOCIÓN DE SU AUTONOMÍA ECONÓMICA, EL CUIDADO A CUIDADORAS, LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIA EN EL CONTEXTO FAMILIAR, DEL FEMINICIDIO Y LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSION DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL "BARRIOS UNIDOS CAMINA SEGURA"*

Respetados señores:

De manera atenta solicitamos la suspensión del contrato del asunto, por las festividades decembrinas entre el 18 de diciembre de 2025 y el 18 de enero de 2026; esta solicitud la presentamos por el bien del contrato para las partes, soportado en las razones expuestas a continuación:

La ejecución de programas y contratos sociales es, por naturaleza, un ejercicio profundamente ligado a los ritmos y dinámicas comunitarias. A diferencia de otras áreas más técnicas u operativas, los proyectos sociales, educativos y de género dependen en buena medida de la disponibilidad, motivación y presencia activa de la comunidad. Por eso, los ciclos festivos, los calendarios escolares y las dinámicas familiares inciden directamente en su avance y en la posibilidad real de lograr los objetivos previstos. Dentro de estos periodos críticos, la temporada decembrina ocupa un lugar central por su impacto significativo y reiterado en la participación comunitaria.

En nuestra experiencia y en la de numerosos equipos de intervención social, **las festividades de Navidad y Año Nuevo modifican profundamente las rutinas y prioridades de las familias**. Durante este periodo, las comunidades dedican su tiempo y energía a actividades propias de la época: reuniones familiares, celebraciones comunitarias, prácticas religiosas, compras decembrinas y múltiples compromisos sociales. Todo esto conlleva que la disponibilidad de los participantes habituales disminuya de manera notoria, particularmente en aquellos programas cuya temática no está directamente relacionada con la festividad.

A este fenómeno propio de las celebraciones se suma otro elemento determinante: **las vacaciones escolares de fin de año**. Para una gran cantidad de familias, este receso académico es la oportunidad natural para realizar viajes fuera de la ciudad, visitar a familiares o simplemente reorganizar rutinas domésticas. Esta movilidad y dispersión territorial reduce aún más la capacidad de convocatoria de las actividades programadas desde las entidades públicas.

Con fundamento en la experiencia acumulada por distintos programas sociales y educativos, se ha observado una reducción que puede alcanzar **el 80% o más en la participación comunitaria durante este periodo**. Esta disminución no es excepcional; por el contrario, es una tendencia constante que se repite año tras año. Esto significa que, sin importar la calidad del diseño metodológico, la intensidad del acompañamiento o la estrategia pedagógica, el margen real de impacto operativo durante la temporada decembrina es mínimo.

Esta baja respuesta comunitaria tiene consecuencias directas en la ejecución contractual. La caída en la asistencia y participación dificulta el cumplimiento de metas y productos, retrasa las actividades previstas y puede comprometer la oportunidad de los entregables pactados. De no adoptarse medidas preventivas —como la suspensión temporal de la ejecución—, el contratista y la entidad podrían verse abocados a tramitar **prórrogas, adiciones presupuestales o reprogramaciones complejas**, incrementando la carga administrativa y afectando la eficiencia del contrato.

Desde una perspectiva de buena gestión contractual, transparencia administrativa y protección del equilibrio económico del contrato, es recomendable anticiparse a estas situaciones y adoptar soluciones que permitan que las metas se desarrollen en un periodo efectivamente productivo, en el que la comunidad pueda participar en condiciones reales y adecuadas.

Por otra parte, es importante señalar que, como contratistas, tenemos el deber profesional y contractual de advertir a la entidad sobre cualquier circunstancia que pueda afectar la adecuada ejecución del contrato. Este deber de información no solo constituye una buena práctica de gestión, sino que es una obligación orientada a preservar la eficiencia, la transparencia y el equilibrio contractual. En cumplimiento de ese compromiso, ponemos en conocimiento de la entidad las condiciones propias de la temporada decembrina que, de mantenerse la ejecución activa durante dichas fechas, podrían comprometer el logro de las metas y la correcta implementación del proyecto.

Por ello, y atendiendo a los comportamientos históricos de participación comunitaria en esta temporada, **solicitamos y recomendamos de manera respetuosa y técnica suspender preventivamente la ejecución del contrato** durante el periodo comprendido entre el **18 de diciembre de 2025 y el 18 de enero de 2026**. Estas fechas cubren la totalidad del ciclo de festividades de fin de año y las vacaciones escolares y familiares que reducen significativamente la participación.

Esta medida no solo previene retrasos, prórrogas o sobrecostos, sino que garantiza que el reinicio de actividades coincida con un momento en el que la comunidad retoma sus rutinas, se restablecen los calendarios institucionales y se recupera la normalidad necesaria para el desarrollo de procesos sociales, educativos y de género con sentido y efectividad. En ese sentido, la suspensión preventiva se presenta como una herramienta técnica razonable, proporcional y pertinente para proteger el cumplimiento adecuado de los objetivos del contrato.

Por otro lado, en el caso de la actividad denominada “Carrera Conmemorativa – Running”, prevista inicialmente para el 29 de noviembre de 2025 en el marco de la conmemoración del 25N – Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, se decidió junto con el comité el aplazamiento, dado que, estaba sujeto a la obtención de las autorizaciones y permisos requeridos por las entidades competentes.

En atención a las recomendaciones emitidas por el Referente de Riesgos de la Alcaldía Local de Barrios Unidos y el Representante de riesgo del Operador de Proyectos & Consultorías, se evidenció la complejidad para la aprobación de un evento de carácter público y de complejidad media, el cual demanda revisiones específicas y rigurosas por parte de las entidades intervinientes.

De acuerdo con los procedimientos establecidos por IDIGER y la Secretaría de Movilidad, el trámite de aprobación requiere un periodo aproximado de 15 días hábiles, al cual debe adicionarse el tiempo de preparación, radicación y validación de la documentación exigida. Este escenario imposibilitó cumplir con los plazos necesarios para garantizar la autorización del Plan de Movilidad y Tránsito, requisito indispensable para asegurar la seguridad e integridad física de las participantes, del personal logístico del operador y de la Alcaldía Local durante el desarrollo del evento.

En consecuencia, y tras las deliberaciones efectuadas en el comité técnico extraordinario, se concluyó que la alternativa más viable y responsable es reprogramar la carrera conmemorativa para el año 2026, dentro del marco del contrato vigente. Esta decisión permitirá:

- Contar con la gestión integral de los trámites y permisos.
- Garantizar el cumplimiento de los requisitos técnicos y normativos exigidos por las entidades competentes.
- Asegurar la adecuada planeación logística y operativa del evento.
- Preservar los objetivos sociales y conmemorativos de la actividad, en coherencia con la finalidad del contrato.

De esta manera, la modificación contractual se fundamenta en la necesidad de proteger la seguridad de las participantes y del personal involucrado, cumplir con la normativa vigente y asegurar la ejecución exitosa de la actividad en condiciones óptimas, manteniendo la pertinencia y el impacto social previsto en la formulación inicial.

Agradecemos su amable atención para con la presente solicitud.

Muy Atentamente,



**RAMÓN CARMONA LOZANO**
REPRESENTANTE LEGAL
**PROYECTOS Y CONSULTORÍAS RC SAS**